

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

CPAM



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2017.**

EXENTA N° 2306 29.11.2016

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 900, 904, 905, 906, 916, todas de 2016 y de este Servicio, que aprueban las Bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Formación, Investigación, Creación y Fomento a la Industria, Convocatorias 2017; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.22/422 y 12.22/428 de la Jefatura del Departamento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2017, en las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Formación, Investigación, Creación y Fomento a la Industria, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 900, 904, 905, 906 y 916, todas de 2016 y de este Servicio.

Que en forma posterior a la etapa de admisibilidad, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura constató la existencia de proyectos que se encontraban en incumplimiento de bases, en mérito de lo cual emitió los respectivos certificados con fechas 03 y 14 de noviembre de 2016.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que "la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley".

Que revisados los antecedentes del Proyecto Folio N° 415683 y el informe de la Secretaría del Fondo, esta jefatura estima que no es procedente declararlo fuera de bases en consideración a que correspondería al género de literatura infantil y no al género de literatura en español, ya que las bases no son excluyentes en dicho sentido.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concursos, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de la referidas postulaciones antes mencionadas, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2017, en las Líneas y por los motivos que se indican:

**Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura**

Folio	Título	Responsable	Modalidad - Submodalidad	Fundamento
413567	Maletín literario	Carla Viviana Muñoz Valenzuela	Iniciativas de Fomento Lector y/o Escritor en Espacios de Lectura Convencionales o no Convencionales	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., los proyectos deben ser pertinentes con el Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan y de acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.2., referente a las modalidades y gastos financiables, se indica que esta modalidad entregará "financiamiento total o parcial para aquellas actividades que permitan acercar la lectura y/o la escritura principalmente a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad. Entre ellos cursos y talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, entre otras iniciativas tanto en espacios convencionales de lectura (bibliotecas, centros lectores, puntos de lectura, etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, juntas de vecinos, entre otros)". El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que su principal objetivo es la capacitación, lo que corresponde a la modalidad Desarrollo de Capacidades de Mediación de la lectura y escritura, que financia actividades formativas.



420223	Bibliocrece	Patricio Alejandro Elgueta Maldonado	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., los proyectos deben ser pertinentes con el Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan y de acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.2., referente a las modalidades y gastos financiados, se indica que esta modalidad entregará "financiamiento total o parcial para aquellas actividades que permitan acercar la lectura y/o la escritura principalmente a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad. Entre ellos cursos y talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, entre otras iniciativas tanto en espacios convencionales de lectura (bibliotecas, centros lectores, puntos de lectura, etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, juntas de vecinos, entre otros)". El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que en su formulación señala que el proyecto contempla "la habilitación, y puesta en marcha de un espacio moderno y entretenido, que funcione como una pequeña biblioteca pública, con el fin de expandir la cobertura de la Biblioteca Municipal de Melipilla, percibida como añosa y distante." Por ende, el proyecto correspondería a la modalidad de Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria, habilitación de espacios de lectura en bibliotecas, centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad, submodalidad de Mejoramiento o habilitación de infraestructura bibliotecaria.
412563	Esos grandes Desconocidos	Productora Multimedia Dreamland Ltda	Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación - Iniciativas en medios de comunicación masivos (soportes escritos, visuales y orales)	De acuerdo al punto II., 3. letra a) , de las bases del concurso, se deberá acompañar documento que describa detalladamente las características técnicas del programa, especificando franja horaria, duración, periodicidad, etc.; o de la publicación, especificando en los casos impresos, tipo de papel, número de hojas, cuántos colores, gramaje papel, etc.; y en los digitales, las características técnicas que contempla la propuesta de publicación. Incorporar cotizaciones (IVA incluido). El proyecto no acompañó las cotizaciones de las características técnicas del programa o publicación de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
402301	Revista Medio Rural	Cristián Eduardo Rau Parot	Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación - Iniciativas en medios de comunicación local (soportes escritos, visuales y orales)	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de fomento de la lectura y/o escritura, deben consistir en proyectos de fomento lector y/o escritor, fomento bibliotecario, formación de mediadores y apoyo a festivales y ferias. Los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del



				<p>proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la Ley de Presupuesto del año 2017. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo. El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que en su formulación y presupuesto incluye gastos referentes a la actividad de difusión en establecimientos educacionales. En específico, considera \$900.000 para el Taller escolar Revistas Literarias.</p>
402360	CAFEM: Mujeres, letras y Café	Cristian Rubén Saldivia Teimante	<p>Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación - Iniciativas en medios de comunicación local (soportes escritos, visuales y orales)</p>	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.5., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de fomento de la lectura y/o escritura, Modalidad de iniciativas de fomento lector en medios de comunicación, Submodalidad de iniciativas de medios de comunicación locales, no pueden superar los 12 meses de duración para su ejecución y deberán tener principio de ejecución a contar de 01 de marzo del 2017. El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que la carta de compromiso que presenta de emisión del programa por el canal VerdeCerca TV señala que esta se realizará durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, contraviniendo lo señalado en bases y siendo inconsistente con la formulación presentada.</p>

### Línea de Investigación

Folio	Título	Responsable	Modalidad - Submodalidad	Fundamento
419077	Ampara Liyasiñani - Leamos con las manos. Primer Sistema Braille para lenguas indígenas, en conformidad con la Ley 20.285	Marcelo Sabino Moreira Alcota	Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios y/o Tradiciones orales	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1, de las Bases, los proyectos deben corresponder al Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3,3.1, de las Bases, la Línea Investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el capítulo I., 3., 3.2 de las bases. La Modalidad Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios o Tradiciones Orales, tiene por objeto financiar proyectos de investigación relativos a las tradiciones orales de los pueblos originarios. El proyecto tiene por fin establecer un sistema braile para el idioma Aymara y aplicarlo a 3 cuentos bilingües Aymara Castellano, de manera que no constituye un proyecto de investigación y no corresponde a la Línea y Modalidad.</p>
417881	Cosmopolitismo mapuche, poeta Jaime Huenún y el trazo de	Rodrigo Jorge Rojas Bollo	Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o Tradiciones Orales	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1, de las bases, la línea investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la</p>



	nuevos mapas críticos desde la Traducción Cultural			<p>escritura o la literatura en Chile y de conformidad con lo establecido en el punto I., 3., 3.2 de las bases la Modalidad Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios o Tradiciones Orales, tiene por objeto financiar proyectos de investigación relativos a las tradiciones orales de los pueblos originarios.</p> <p>El proyecto tiene por fin la traducción cultural, de manera que no constituye un proyecto de investigación concerniente al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile en relación a las tradiciones orales o a los pueblos originarios, y no corresponde a la línea y modalidad.</p>
419639	Héctor Lizana Gutiérrez, relatos del Chinchinero más antiguo de Chile	Gabriel Lautaro Cárdenas Flores	Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1, de las Bases, los proyectos deben corresponder al Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan capítulo I., 3,3.1, de las Bases, la Línea Investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile y de conformidad con lo establecido en el capítulo I., 3., 3.2 de las bases. La Modalidad Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios o Tradiciones Orales, tiene por objeto financiar proyectos de investigación relativos a las tradiciones orales de los pueblos originarios.</p> <p>El proyecto tiene por fin investigar la vida y obra de Héctor Lizana Gutiérrez en su carácter de chinchinero de la Región Metropolitana, de manera que no constituye un proyecto de investigación concerniente al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile en relación a las tradiciones orales de los pueblos originarios, y no corresponde a la Línea y Modalidad.</p>
409623	Fomentando la Investigación Histórica Mapuche de la Zona de Panguipulli	Doris del Carmen Millanguir Neutopán	Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios y/o tradiciones orales	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1, de las Bases, los proyectos deben corresponder al Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3,3.1, de las Bases, la Línea Investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el capítulo I., 3., 3.2 de las bases la Modalidad Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios o Tradiciones Orales, tiene por objeto financiar proyectos de investigación relativos a las tradiciones orales de los pueblos originarios.</p> <p>El proyecto constituye un proyecto de difusión que tiene por fin guiar un trabajo de análisis y reflexión concerniente a la ocupación de la Araucanía, de manera que no constituye un proyecto de investigación concerniente al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile en relación a las tradiciones orales de los pueblos originarios y</p>

				no corresponde a la línea y modalidad.
419633	Investigación sobre las raíces patagonas	Ashle Siun-Ghang Ozuljevic Subaique	Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales	De conformidad con lo establecido en el capítulo I., 3., 3.2 de las bases, los proyectos postulados a la línea deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un marco teórico, entendiéndose por éste la exposición general del asunto y su importancia como objeto de la investigación. El proyecto no acompaña el antecedente obligatorio de evaluación marco teórico con metodología y bibliografía, sino que adjunta un antecedente general que se aproxima mínimamente al asunto.
412490	Memorias campesinas. Reconstrucción Identitaria Agrícola a partir del Rescate de Historias de Vida de los Olivicultores de Huasco Bajo.	Natalia Valeria Castro Aravena	Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1, de las Bases, los proyectos deben corresponder al Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan capítulo I., 3,3.1, de las Bases, la Línea Investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el capítulo I., 3., 3.2 de las bases la Modalidad Investigaciones sobre Lenguas de Pueblos Originarios o Tradiciones Orales, tiene por objeto financiar proyectos de investigación relativos a las tradiciones orales de los pueblos originarios. El proyecto tiene por fin identificar la forma en que los Olivicultores de Huasco Bajo configuran la identidad local a partir de sus historias de vida concernientes a la actividad olivícola, de manera que no constituye un proyecto de investigación concerniente al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile en relación a las tradiciones orales o a los pueblos originarios y no corresponde a la línea y modalidad.
400631	Cartografía Bibliográfica y Memoria Emblemática de la Comuna de Quilpué	Marjorie Andrea Mardones Leiva	Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o escritura - Investigaciones referentes del fomento lector y escritor	De conformidad con lo establecido en el punto II., 1., de las Bases, los proyectos deben corresponder al Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3,3.1, de las Bases, la Línea Investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. Finalmente de conformidad con lo establecido en el punto I., 3., 3.2., de las bases, la Modalidad Investigaciones en torno al libro, la Lectura o la Escritura, tiene por objeto financiar proyectos concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. El proyecto tiene por fin "describir la cultura de la memoria emblemática de Quilpué y sus mecanismos de patrimonialización de la memoria local", de manera que no constituye un proyecto de investigación concerniente al libro, la lectura, la



				escritura o la literatura en Chile.
412754	Una Mirada Multidisciplinaria como Puente al Fomento Lector	Israel Segall Sánchez	Investigaciones en Torno al Libro, la Lectura y/o Escritura - Investigaciones referentes del fomento lector y escritor	De conformidad con lo establecido en el punto III., 1., de las Bases, los proyectos deben completar y acompañar el Formulario Único de Postulación correctamente. El proyecto no completó el Formulario único de Postulación en los campos de fundamentación y objetivos, de manera que no cumple con lo dispuesto en las Bases.
412784	Entre Tradición y Progreso: Formas de sociabilidad en la ciudad de Chillán (1835-1900)	Marcos Mauricio Parada Ulloa	Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o escritura - Investigaciones de Obras y Autores	De conformidad con lo establecido en el punto II., 1., de las Bases, los proyectos deben corresponder al Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3.3.1, de las Bases, la Línea Investigación tiene por fin financiar proyectos de investigación concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. Finalmente de conformidad con lo establecido en el punto I., 3., 3.2., de las bases, la Modalidad Investigaciones en torno al libro, la Lectura o la Escritura, tiene por objeto financiar proyectos concernientes al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile. El proyecto tiene por fin "analizar la acción y presencia del Estado en la ciudad de Chillán, vinculándolas a la transformación de los comportamientos de la población a través de las formas de sociabilidad como estrategia de desarrollo y progreso, de manera que no constituye un proyecto de investigación concerniente al libro, la lectura, la escritura o la literatura en Chile.
404831	Poesía chilena y marginalidad: espacios Geosimbólicos y Testimonio	Gonzalo Ignacio Rojas Canouet	Investigaciones en Torno al libro, la Lectura y/o Escritura - Investigaciones de Obras y Autores	De conformidad con lo establecido en el punto I., 3., 3.1., de las Bases, los proyectos seleccionados deberán efectuar una actividad de difusión en establecimientos escolares de la educación pública y en comunidades cercanas a los mismos, la cual no podrá financiarse con recursos del Fondo. El proyecto pide recursos del Fondo de \$685.000 (seiscientos ochenta y cinco mil pesos) para financiar la actividad de difusión en establecimientos escolares de la educación pública y en comunidades cercanas a los mismos, de manera que no cumple con lo dispuesto en las bases.

### Línea de Creación

Folio	Título	Responsable	Modalidad - Género	Fundamento
420390	Un animal, Un Voto	Antonia Herrera Oesterheld	Literatura en español - Infantil	De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II., 4., a), de las bases de concurso, los proyectos postulados en la Línea de Creación, modalidad de Literatura en español, el nombre del autor, pseudónimo o cualquier tipo de identificación no debe aparecer de ninguna manera en el

				<p>texto presentado o en el plan de escritura, el que deberá contemplar y definir los plazos y tiempos de: La idea a desarrollar - Primera escritura de la obra - Correcciones y reescritura.</p> <p>El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que se indica nombre de la autora e ilustradora en la formulación del proyecto.</p>
414966	"Sol Domínguez, Memorias de una rockera"	María Soledad Domínguez Tapia	Literatura en español - Referencial	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II., 4., a)., de las bases de concurso, los proyectos postulados en la Línea de Creación, modalidad de Literatura en español, el nombre del autor, pseudónimo o cualquier tipo de identificación no debe aparecer de ninguna manera en el texto presentado o en el plan de escritura, el que deberá contemplar y definir los plazos y tiempos de: La idea a desarrollar - Primera escritura de la obra - Correcciones y reescritura.</p> <p>El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que se infiere el nombre de la autora de la muestra presentada. El título "Sol Domínguez, Memorias de una rockera" y su escritura en primera persona visibilizan y dan señas de la autoría. Incluso, señala en el Plan de escritura "quiero escribir mis memorias para dejar constancia como un referente sociocultural, como profesional de la música, como madre, como hija, como abuela y especialmente como mujer".</p>

### **Fomento a la Industria**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Modalidad - Submodalidad</b>	<b>Fundamento</b>
412538	Libro "En citrola a Canadá", crónicas de viaje del escritor Juan Lorenzini Correa	María Eugenia Lorenzini Pizarro Editorial EIRL	Apoyo a ediciones - Libro único	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, se deberá acompañar un documento donde se especifiquen las características de la edición (número de ejemplares, tipo de papel, encuadernación, a cuántos colores, etc.). Se debe incorporar cotización (IVA incluido). El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que se adjunta una cotización sin IVA, impuesto que tampoco está contemplado en el formulario de postulación, ítem de gastos operacionales.</p>
416093	Oficios campesinos del Valle del Aconcagua	Cristian Eduardo Moyano Altamirano	Apoyo a ediciones - Colecciones	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.1., de las bases del concurso, los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la Ley de Presupuesto del año 2017. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo. El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que en su formulación señala que la actividad a realizar en establecimientos escolares consistirá en la donación</p>



				de libros, ejemplares que serán impresos con los fondos solicitados, por lo que no se cumple lo establecido en las bases del concurso.
410985	Ediciones Populares de la Biblioteca de Quilpué	Ilustre Municipalidad De Quilpué	Emprendimiento - Microeditoriales	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., los proyectos deben ser pertinentes con el Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan y, de acuerdo a lo dispuesto en el cap. I., 3., 3.2, la submodalidad de micro-editoriales otorga financiamiento total o parcial para proyectos destinados a equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías (se excluyen imprentas).</p> <p>El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que su objetivo general es editar textos, no impulsar una microeditorial. En su misma formulación señala "nuestro proyecto pretende fundar la primera colección de publicaciones populares de la Biblioteca de Quilpué la que publicará a los diversos autores emergentes que participan en los talleres de escritura de la misma biblioteca. Estos talleres reúnen a jóvenes y adultos de la comuna de Quilpué, así como también a adultos mayores quienes trabajan con la escritura de reminiscencias y memorias locales; además de niños con autismo que son parte de la Escuela especial Germina de la comuna de Quilpué. Los cuatro libros compilatorios resultantes de estos talleres, serán publicados y también apoyados en su difusión por una revista trimestral que muestre el trabajo cultural y comunitario realizado desde la Biblioteca de Quilpué".</p>
412682	Publicación del libro: perder la cabeza. El destino de la obra de Adolfo Couve	José Francisco Cruz León	Apoyo a ediciones - Libro único	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente.</p> <p>El proyecto se declara fuera de bases, ya que el responsable no llenó de manera correcta el FUP; de esta forma, consignó solo asignación de responsable y no detalló el gasto operacional debido, en relación al costo de impresión del libro, que si adjunta en la carta de compromiso de edición.</p>
412903	Segunda Edición Libro Derecho y Administración Regional	Manuel Armando Tobar Leiva	Apoyo a ediciones - Colecciones	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III.,1., los proyectos deben ser pertinentes con el Fondo, Línea, Modalidad, y Submodalidad a la que postulan y de acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.2., referentes a las modalidades y gastos financiables, se señala en bases que se entregará, en esta modalidad "financiamiento total o parcial para la publicación de libros de calidad en soporte papel, digital, formatos accesibles y su difusión a nivel nacional. Financiará la edición,</p>

				reedición (excluye reimpressiones) y publicación de obras pertenecientes a cualquier género". El proyecto ha sido declarado fuera de bases, ya que de acuerdo a su formulación, se centra en la redacción de una nueva edición y no la publicación de una obra, que es lo que financia esta línea.
400119	Librería del Desierto — desarrollo de página web	Ediciones del Desierto Limitada	Emprendimiento - Creación o instalación de librerías	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., los proyectos deben ser pertinentes con el Fondo, Línea, Modalidad y Submodalidad a la que postulan y de acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.2., referentes a las modalidades y gastos financiables, se señala en bases que se entregará, en esta submodalidad "financiamiento total o parcial para proyectos destinados a la creación o instalación de librerías en regiones y/o comunas que no cuenten con ellas". El proyecto ha sido declarado fuera de bases, ya que su objetivo es desarrollar una página web, no crear una librería. Su formulación da cuenta de un proyecto pertinente a la submodalidad de librerías existentes, ya que incorpora nuevas tecnologías a un emprendimiento perteneciente a la industria del libro.
426530	100 años Chuquicamata 1915-2015	Yuli Inés Morales Olivares	Apoyo a Ediciones- Libro Único	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I, 3., 3.3 de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Apoyo a Ediciones, Submodalidad de Libro Único, podrán solicitar un máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos). El proyecto ha sido declarado fuera de bases, debido a que el presupuesto solicitado excede el máximo estipulado en bases. EL monto solicitado asciende a \$6.006.000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por este Departamento a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, todas las medidas pertinentes para que el Proyecto Folio N° 415683 sea sometido al procedimiento concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatoria, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación, deberá contener una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los



referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**IGNACIO ALIAGA RIQUELME**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**CRAM/AIR**  
**Resol 06/1205-**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

